ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	415093				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CONSTRUCCION DE ENRIPIADO SOBRE LA CALLE MARIA AUXILIADORA SEGUNDO TRAMO				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad dc Itanará / Uoc Itanara				
FECHA DE APERTURA	31-Mayo-2022	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:44
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	OFICINA UOC MUNICIPALIDAD DE ITANARA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	El Sr. Victoriano Villalba, Encargado de UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**1683567-0**	**Oscar Rodas**	**silviarodas2011@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Municipalidad de Itanará U.O.C.

Victoriano Villalba M.

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Oscar Rodas	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 144.793.439 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Oscar Rodas	51	1683142	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:44 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Municipalidad de Itauguá U.O.C.

Victoriano Villalba M.

MUNICIPALIDAD DE ITANARA

Correo: municipalidaddeitanara.py@gmail.com

irección: Av. 14 de mayo E/ 25 de Agosto y San Pedro

DECLARACIÓN JURADA DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD

Convocatoria de la Licitación 415093 - CONSTRUCCION DE ENRIPIADO SOBRE LA CALLE MARIA AUXILIADORA SEGUNDO TRAMO

Señor:
Abog. Pablo Fernández Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

POR LA PRESENTE, en mi calidad de **Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones** de la **MUNICIPALIDAD DE ITANARÃ**, vengo a exponer las justificaciones técnicas y legales correspondientes al Acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en el **Art. 4** inc. **b** de la **Resolución DNCP Nº 483/2021** en el que los Organismos, Entidades, Sociedades anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Aperturas de Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: **b.** Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, pues la obra a ser ejecutado es de interés público, la construcción de enripiado representa una solución a los problemas viales que a la fecha repercuten directamente en el normal transitibilidad de los transeúntes del lugar que incrementa el costo operativos para los usuarios de las vías. La construcción de enripiado de calidad mejorara la circulación y los cortes de rutas que sufre la población continuamente por el deteriorado estado en que se encuentra los tramos.

Que dentro de los objetivos institucionales se encuentra la pavimentación de los tramos semi urbanos.

Que el proceso ordinario de Licitación por Concurso lleva tiempo y amerita agilizar para satisfacer la necesidad up supra

De esta manera y con la ejecución de la obra se podrá brindar mayor comodidad y condiciones para todos los individuos de la sociedad.

Municipalidad de Itanara
U.O.C.

Victoriano Villalba M.

Por lo tanto, de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitarlo se provocaría un daño para los pobladores, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativas a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.

Municipalidad de Itanara U.O.C.

Firma:

Aclaración de Firma: Victoriano Villalba Martínez

En calidad de: Responsable UOC

El día 31 del mes de mayo de 2022.